



RAD No 08001405300720230014800

Señora Juez: Paso a su despacho el presente EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL seguido por el FONDO NAICONAL DEL AHORRO a través de apoderado Contra MIGUEL ANGEL MUÑOZ CACERES, con el anterior poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023

LA SECRETARIA

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Veinticinco, (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y memorial remitido por el demandante el FONDO NACIONAL DEL AHORRO contentivo del poder que le confiere a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA de conformidad con el Art. 74 y 75 del C.G.P, y 5º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho por ser procedente accederá a reconocer *personería*.

RESUELVE.

Reconocer a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con la cédula de ciudadanía No 1.026.292.154 de Bogotá y T.P No 315.046 del C.S de la J como apoderada judicial de el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Dilma Chedraui Rangel

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4674aca46e9cae901e629e9096d9534611c6a7eb12fd1ec234e2f563bdf815aa**

Documento generado en 25/09/2023 10:19:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>